

Aprobado el régimen retributivo de los electos locales

Tomando como referencia salarial las retribuciones de los Secretarios de Estado, 100.000 euros al año es la cantidad máxima que podrán percibir los electos locales de municipios cuya población supere los 500.000 habitantes. Así lo aprobó el Consejo de Ministros en su reunión del pasado 24 de enero, y así queda recogido en el BOE de la jornada siguiente, donde se detallan los importes máximos a percibir por los miembros de las Corporaciones Locales en función de la población de sus municipios.

La determinación de los valores máximos de dichas retribuciones está detallado en el Artículo undécimo del Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas. En ese artículo se contemplan diversas modificaciones a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, una de las cuales es la incorporación de una nueva Disposición Adicional (Nonagésima), en la que se señala, textualmente, que

la modificación se realiza *de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*.

Las cifras recogidas en el cuadro adjunto marcan el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales.

Asimismo, y para las Corporaciones Locales de municipios con población inferior a 1.000 habitantes, se contemplan también retribuciones en función del porcentaje de dedicación parcial de los electos (ver cuadro).

LÍMITES MÁXIMOS DE RETRIBUCIÓN

Habitantes	Referencia
Más de 500.000	100.000 euros
300.001 a 500.000	90.000 euros
150.001 a 300.000	80.000 euros
75.001 a 150.000	75.000 euros
50.001 a 75.000	65.000 euros
20.001 a 50.000	55.000 euros
10.001 a 20.000	50.000 euros
5.001 a 10.000	45.000 euros
1.000 a 5.000	40.000 euros

RETRIBUCIONES PARA ELECTOS LOCALES CON DEDICACIÓN PARCIAL EN MUNICIPIOS CON MENOS DE 1.000 HABITANTES

Dedicación	Referencia
Dedicación parcial al 75%	30.000 euros
Dedicación parcial al 50%	22.000 euros
Dedicación parcial al 25%	15.000 euro